

OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y SODICON S.A.S

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
CONTRATISTA	SODICON S.A.S Representante Legal: LUIS CARLOS ORTEGA CUAN , identificado con cédula de ciudadanía 15.171.214.
NIT / CC	800.250.173-1
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN URBANÍSTICA Y PROYECCIÓN VIAL Y, LA CONSTRUCCIÓN DEL URBANISMO Y VÍA DEL PROYECTO CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD DEL ICBF UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PLAZO	OCHO (8) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$283.103.181,00) M/CTE., incluido IVA , todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE JUNIO DE 2024

OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y SODICON S.A.S

ACTA DE INICIO ETAPA 1	29 DE JULIO DE 2024
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	29 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	24 DE ENERO DE 2025
ACTA DE INICIO ETAPA 2	27 DE ENERO DE 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	27 DE JUNIO DE 2025
INSTRUCCIÓN OTROSI No 1	PRORROGA: DOS (2) MESES ADICIÓN: \$43.107.750

CONSIDERACIONES

1. La interventoría **SODICON S.A.S** mediante comunicación No. ICT-018-2025 del 17 de febrero de 2025 solicita a la supervisión la adición y prórroga del contrato de interventoría , en los siguientes términos:

“Por medio del presente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como interventoría, y de acuerdo con lo mencionado en el asunto, y en conformidad con el comunicado ICT-017-2025 emitido por la interventoría dando aprobación a la solicitud de prórroga del contratista de obra, nos permitimos solicitar lo siguiente:

1. PRÓRROGA.

De acuerdo con la prórroga solicitada para el contrato de obra No. 3-1-98118-22 (PAF-ICBFGS-O-042-2024) revisada y avalada por esta interventoría, se solicita de igual forma prórroga por el término de DOS (2) MESES al contrato de interventoría No. 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024), con el fin de adelantar el correcto seguimiento, control y supervisión al contrato de obra.

Teniendo en cuenta la prórroga solicitada al contrato de obra No. 3-1-98118-22 (PAF-ICBFGS-O-042-2024), la cual fue revisada y avalada por esta interventoría, y con el fin de adelantar un correcto seguimiento, control y supervisión en el marco de las obligaciones propias de nuestro contrato, solicitamos de igual forma una prórroga por el término de DOS (2) MESES para el contrato de interventoría No. 3- 1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024).

2. ADICIÓN.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que la propuesta económica de la interventoría se encuentra en función del tiempo, es decir, que una adición de tiempo está directamente relacionada con una adición presupuestal.

Ahora bien, derivado de la anterior solicitud de prórroga, y con el fin de garantizar el personal de interventoría que adelante el seguimiento, control y verificación de las actividades programadas en el marco de la ejecución del contrato de obra durante la prórroga solicitada, se solicita una adición de recursos por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$43.107.750,00) M/CTE, para el contrato de interventoría No. 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024), valor soportado en el personal y demás costos detallados en la propuesta económica adjunta, la cual es consistente con la propuesta económica inicialmente entregada por esta interventoría para la ejecución de la etapa 2.

Es de aclarar que la interventoría durante los DOS (2) MESES de prórroga solicitados, atenderá todas las obligaciones derivadas del personal de interventoría que se requiera para la correcta ejecución del alcance contractual”.

2. El supervisor del contrato de interventoría designado por Findeter, mediante concepto del 18 de febrero de 2025, solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario la prórroga y adición del contrato de interventoría, manifestando:

OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y SODICON S.A.S

1. SOLICITUD AL COMITÉ

- ✓ (...)Solicitud de prórroga por el término de dos (2) meses y adición por valor de \$43.107.750, a la Etapa 2 del contrato de interventoría No. 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024), con cargo al Patrimonio Autónomo.

(...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

(...)

Concepto frente a la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría.

Ahora bien, derivado de la solicitud de prórroga al contrato de obra, esta supervisión recomienda se apruebe la solicitud de prórroga por el mismo termino de dos (2) meses al contrato de interventoría No. 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024), con el fin de garantizar el personal de interventoría que adelante el seguimiento, control y verificación de las actividades programadas en el marco de la ejecución durante la prórroga solicitada; por tal motivo se evaluó por esta supervisión los costos de la interventoría, concluyendo que son consistentes con la propuesta económica discriminada presentada al iniciar el contrato, razón por la cual se recomienda la respectiva adición al contrato de interventoría No. 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024), por valor de \$43.107.750, soportada en el cuadro de propuesta económica que se presenta a continuación:

(...)

A continuación cálculo del porcentaje solicitado en adición respecto al valor inicial del contrato de interventoría No. 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024):

CONCEPTO	VALOR	SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	\$ 283.103.181,00	198,88
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 43.107.750,00	30,28
% DE ADICIÓN	15,23%	

En tal sentido, atendiendo la necesidad de cumplir correctamente el objeto del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022), contando con el previo aval y aprobación del interventor, como supervisión técnica designada por Findeter para el contrato de interventoría No. 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024), recomendando dar trámite a lo siguiente:

(...)

Solicitud de prórroga por el término de dos (2) meses y adición por valor de \$43.107.750, a la Etapa 2 del contrato de interventoría No. 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024), con cargo al Patrimonio Autónomo.

La adición solicitada al contrato de interventoría será asumida por el contrato interadministrativo 01012542021 suscrito con el ICBF. Cabe señalar que la presente solicitud ha sido informada al ICBF en el marco de los comités de seguimiento semanales del Contrato Interadministrativo No. 01012542021".

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 25 al 28 de febrero de 2025, tal y como consta en el Acta No. 60, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, APROBÓ la prórroga y adición del contrato de interventoría e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTRO SACUDETE**, la elaboración de la presente Acta.

OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-21 (PAF-ICBFGS-I-033-2024) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y SODICON S.A.S

4. Que el contrato de interventoría dispone en su **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las **PARTES** acuerdan:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** en un término de **DOS (2) MESES**, esto es, hasta el **27 de agosto de 2025**.

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$43.107.750)**, con cargo al contrato interadministrativo 01012542021.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$326.210.931)**.

TERCERO: **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CUARTO: **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre documento.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de febrero de 2025**.

CONTRATANTE



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO FINDETER CENTRO SACUDETE

INTERVENTOR,



LUIS CARLOS ORTEGA CUAN
Representante Legal
SODICON S.A.S